

ESQUEMA DE COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS EN EL RÍO MANZANARES Y TERRITORIOS PRÓXIMOS

El curso alto del río Manzanares discurre íntegramente por el término municipal de Manzanares el Real, bajo la protección del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama y el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares. Debido a su situación geográfica y a las circunstancias administrativas, las competencias de gestión para el río y sus territorios aledaños están muy dispersas y muestran un panorama complejo. Un esquema simplificado y teórico de estas competencias sería el siguiente.

CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL: se reparte como sigue.

- Aguas arriba del lugar conocido como Cantocochino, la totalidad de los aspectos de la gestión ambiental corresponde al Parque Nacional.
- Por debajo de Cantocochino, compete al Parque Regional, con la salvedad de que el tramo entre Cantocochino y El Tranco tiene una gestión compartida: orilla hidrográfica derecha corresponde al Parque Regional; la orilla hidrográfica izquierda al Parque Nacional.
- Una segunda salvedad, en todo el territorio municipal, es la referida a las vías pecuarias y descansaderos, que corresponde al departamento de Vías Pecuarias (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio)
- Exclusivamente en el casco urbano de Manzanares el Real, designado como zona P del Parque Regional, la gestión ambiental (residuos, arbolado urbano, calidad del aire, contaminación acústica, etc) compete al Ayuntamiento.

LIMPIEZA DE RESIDUOS: esta competencia se reparte del siguiente modo.

- Desde Cantocochino (en concreto desde el kiosco de La Foca hacia arriba: Parque Nacional.
- Desde el kiosco de La Foca hasta El Tranco: margen hidrográfica derecha Parque Regional; margen hidrográfica izquierda Parque Nacional.
- Desde El Tranco hasta la desembocadura en el embalse, junto con la zona de pesca en el embalse: Coto de Pesca y la Agrupación de Pescadores. Si bien, desconocemos los términos exactos del acuerdo firmado entre los mismos y la Comunidad de Madrid y sabemos que en esta cuestión existen discrepancias.
- Casco urbano: la competencia de limpieza corresponde al Ayuntamiento de Manzanares el Real.

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO: Los desbroces y retirada de arbolado muerto y materia vegetal que puedan requerirse para garantizar el buen funcionamiento del ecosistema fluvial y la seguridad de las personas corresponde a la Confederación Hidrográfica del Tajo (en adelante CHT).

REGULACIÓN DEL TRÁFICO Y EL APARCAMIENTO:

- En zonas urbanas aledañas al río, compete al Ayuntamiento.
- En el resto de pistas y vías del municipio, la competencia es del espacio protegido correspondiente, y puntualmente de Vías Pecuarias.

REGULACIÓN DEL BAÑO: El PORN del Parque Nacional prohíbe el baño en el río Manzanares salvo, exclusivamente, en la llamada Charca Verde, incluida en el catálogo de Aguas de Baño de la CHT y en el listado de Zonas de Baño de la Comunidad de Madrid.

En cuanto a las garantías para el baño, y exclusivamente para la Charca Verde, la monitorización y difusión al público de las condiciones de salubridad corresponde al Servicio de Salud Pública, de la Consejería de Sanidad.

Dada la compartimentalización y opacidad de la CHT, que no favorece una información pública sencilla y asequible, no nos ha sido posible clarificar si hay o no algún tipo de coordinación entre ambas instancias, CHT y Comunidad de Madrid, en este aspecto.

El Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño, prevé en su Art.9 la posibilidad de prohibición del baño por necesidades de protección ambiental, por parte de las autoridades ambientales competentes.

VIGILANCIA DEL RÍO. La vigilancia y seguridad se reparte así:

- Aguas arriba de El Tranco (Parques Regional y Nacional): Agentes Forestales
- Aguas abajo del Tranco (ámbito urbano) correspondería al Ayuntamiento, es decir, a la Policía Municipal.

Sin embargo: en verano los Agentes Forestales tienen la obligación prioritaria de atender al riesgo de incendios por lo que su capacidad de movilidad queda muy limitada, además de que su plantilla es muy reducida para el volumen de responsabilidades que les competen. En cuanto al Seprona y Guardia Civil, sus efectivos son escasos y su área de operación es muy extensa, abarcando varios municipios. Por lo que respecta a la Policía Municipal, está sujeta a las prioridades dictadas por el Ayuntamiento, e igualmente dispone de escasos efectivos en ciertos períodos y horarios.

PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS: Corresponde a la Dirección General de Protección Ciudadana (Consejería de Presidencia), si bien los proyectos de actuaciones de desbroces para prevención de incendios han de contar con el visto bueno correspondiente del Parque Regional o Parque Nacional.

PROPUESTAS DE LA PLATAFORMA SOS PEDRIZA

A la vista de los problemas de **masificación, suciedad, degradación ambiental y elevado riesgo estival de incendio en la zona**, que en parte son consecuencia de la descoordinación, conflictos o dejación de funciones por parte de las instancias y administraciones implicadas, la Plataforma ciudadana SOS Pedriza reclama la urgente coordinación de las administraciones competentes para el estudio y eventual implementación de las medidas y mecanismos correctores más convenientes.

Como colectivo de residentes, usuarios y concededores del territorio, la Plataforma SOS PEDRIZA defiende la puesta en marcha de las siguientes propuestas:

- Elaboración participativa y urgente de un Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) basado en criterios científicos, en el principio de precaución, en la evitación de irreversibilidades ecológicas, y dotado de un plan de seguimiento basado en indicadores ecológicos.
- Prohibición del baño en el río Manzanares, debido a su elevado impacto ambiental sobre el estado y funcionamiento de los ecosistemas circundantes.
- Como alternativa, quizás se podría estudiar la creación de zonas de baño controladas y vigiladas en áreas convenientes, preferiblemente fuera del cauce del río, fuera del Parque Nacional y lejos de puntos de elevado interés ambiental.
- Restricción de acceso rodado al interior de la Pedriza, con un servicio de autobús lanzadera a precio razonable. Pensamos que se trata de una medida de gran importancia para la reducción de la mayor parte de los problemas que hoy existen.
- Ordenamiento y adecuación ambiental de los kioscos del río Manzanares.
- Regulación municipal del aparcamiento en las zonas urbanas, con establecimiento de zonas para residentes.
- Aviso de “*cupo de aparcamiento en La Pedriza completo*” en los paneles de señalización variable existentes en las carreteras que dan acceso a La Pedriza desde Madrid.
- Creación de una brigada específica de vigilancia y lucha contra incendios para la zona de Cantocochino y el río.
- Creación de un puesto de vigilancia de incendios de 24 horas en La Camorza.
- Creación de un número suficiente de puestos de trabajo enfocados al mantenimiento, mejora, conservación, información, educación y vigilancia del Parque Regional, Parque Nacional y zona del río.
- Refuerzo de la educación y sensibilización en todos los planes y líneas de actuación y comunicación del Parque Nacional.

Estas propuestas se aportan sin perjuicio de reclamar, además, nuestra colaboración activa y comprometida en los espacios de diálogo y participación que existan o puedan crearse.